



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de Registros Públicos

RESOLUCION JEFATURAL N° 033-2013/Z.R.N° VI-SP-JEF

**CARGO**

Pucallpa, 27 de Marzo del 2013

**VISTO:**

El Informe Técnico para Donación de Bienes Muebles, de fecha 26 de Marzo del 2013, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Ley que regula en forma integral los bienes estatales a fin de lograr una administración ordenada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como Ente rector para la gestión, administración, planificación y disposición de los bienes de propiedad estatal.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 663-2012/Z.R.N°VI-SP-GAF de fecha 28 de Diciembre del 2012, la Zona Registral resuelve dar de baja definitiva de ochenta y tres (83) bienes muebles, por un valor en libros de S/. 87,250.36 Nuevos Soles, por las causales de Obsolescencia Técnica y Reparación Onerosa.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 442-2012/Z.R.N°VI-SP-GAF de fecha 03 de Setiembre del 2012, la Zona Registral resuelve dar de baja definitiva de ciento once (111) bienes muebles, por un valor en libros de S/. 177,185.99 Nuevos Soles, por las causales de Obsolescencia Técnica y Reparación Onerosa.

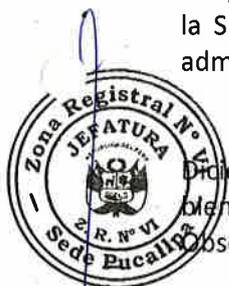
Que, la Ley N° 27995 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°013-2004-EF, establece los procedimientos para asignar los bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de centros educativos de las regiones de extrema pobreza.

Que, los Artículos N° 122 y 128 del Reglamento de la Ley N° 29151 establecen los Procedimientos específicos de los actos de disposición para la donación de bienes entre entidades del Estado.

Que, mediante Oficio N°260-2013-UGELCP/AAIE, de fecha 14 de marzo del 2013, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL de Coronel Portillo Prof. Jheny Pajuelo Gonzales, comunica que la Institución Educativa N°64803 – LA FLORIDA, ha sido designada como beneficiaria para la donación de los bienes antes mencionados.

Que, mediante Informe Técnico para Donación de Bienes Muebles de fecha 26 de Marzo del 2013, el encargado de Control Patrimonial de la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa, procede a la evaluación para la Transferencia en calidad de Donación de los bienes dados de baja para un centro educativo de la región en extrema pobreza.

Que, en el artículo 4° numeral 4.4 del reglamento de la Ley N° 27995 aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2004-EF, establece que la transferencia de los Bienes Muebles a donar a favor del Centro Educativo designado, debe ser mediante Resolución del Titular de la Entidad donante.





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de Registros Públicos

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación de la SUNARP, la Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, que aprueba el Estatuto de la SUNARP y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-**

**Aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación**, los bienes muebles dados de baja mediante las Resoluciones Gerenciales N° 442 2012/Z.R.N°VI-SP-GAF y 663-2012/Z.R.N°VI-SP-GAF, por las causales Obsolescencia Técnica y Reparación Onerosa, a favor de la **Institución Educativa N° 64803 – LA FLORIDA**, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27995 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2004-EF y el artículo 128° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-**

**Encargar** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Control Patrimonial y Órgano de Control Institucional, a fin de realizar las coordinaciones del caso para efectuar la entrega de los Bienes Muebles materia de la presente Resolución mediante el Acta de Entrega-Recepción respectiva.



**ARTÍCULO TERCERO.-**

La Gerencia de Administración y Finanzas deberá remitir la presente Resolución y el Acta de Entrega-Recepción de Bienes Muebles, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo y a los Órganos competentes, para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**



  
**Abog. Isabel Jiménez Lugo**  
Jefe de la Zona Registral N° VI  
SEDE PUCALLPA